



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 608-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

Solicitud presentada por el señor magistrado Stalin Pérez Alarcón, Juez [S] del Juzgado de Trabajo de la provincia Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Mediante el documento del visto, el señor magistrado Stalin Pérez Alarcón, Juez [S] del Juzgado de Trabajo de la provincia Jaén, solicita licencia con goce de haber por motivo de cita médica el día viernes 22 de diciembre de 2023, al contar con una programación de exámenes médicos en la Clínica Auna de Chiclayo. Anexa la captura de pantalla de la orden médica.

Conforme a lo establecido en el numeral 10) del artículo 35° de la Ley N°29277, Ley de la Carrera Judicial, son derechos de los jueces los "Permisos y licencias, conforme a ley". Por su parte, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados".

Estando a lo expuesto, y considerando que el señor magistrado sustenta su solicitud de licencia en un examen médico en la Clínica Auna de Chiclayo, esta deberá ser concedida por motivo justificado, más aún si el tiempo de traslado desde la provincia de Jaén hasta esta localidad [más de 6 horas] justifica la licencia a conceder, debiendo el magistrado regularizarla con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

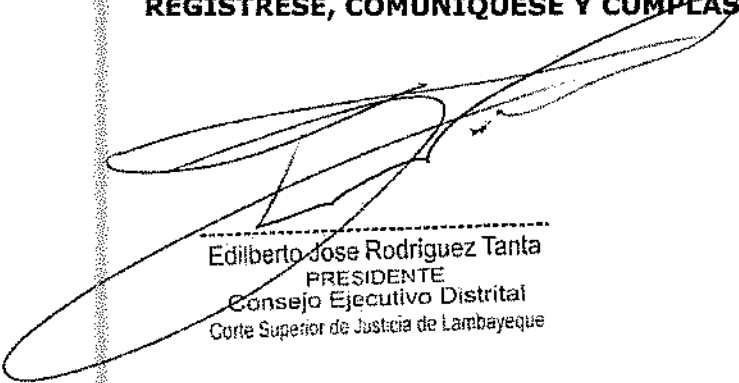
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo justificado al señor magistrado Stalin Pérez Alarcón, Juez [S] del Juzgado de Trabajo de la provincia Jaén, el día **viernes 22 de diciembre de 2023**; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo de **TRES DÍAS** al señor magistrado, para que regularice esta licencia con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día viernes 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Stalin Pérez Alarcón; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque